

* * *

I.6 VICERRECTORES

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC21VPCT/2023, de 21 de marzo, por la que se efectúa convocatoria del Plan CIE-Carrera Investigadora de Excelencia, en sus modalidades UCA-Estabiliza A y B.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC21VPCT/2023, DE 21 DE MARZO, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA DEL PLAN CIE-CARRERA INVESTIGADORA DE EXCELENCIA, EN SUS MODALIDADES UCA-ESTABILIZA A y B.

El Plan CIE, Carrera Científica Investigadora de Excelencia, aprobado por Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2021, BOUCA nº 339, es el instrumento del que se ha dotado la Universidad de Cádiz para la integración y estabilización de investigadores e investigadoras contratados posdoctorales.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC39VPCT/2022, de 28 de julio, BOUCA nº 363, se efectuó una primera convocatoria en sus diversas modalidades UCA-INTEGRA y UCA-ESTABILIZA. Tras el acuerdo de la Comisión de Investigación de 3 de marzo de 2023, dicha convocatoria se encuentra en su fase de resolución.

Desde la misma hasta este momento se han producido tres hechos relevantes:

El **primero** es la modificación de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LCTI). En ella, mediante el Art.22.bis.3. se establece que: "En la Oferta de Empleo Público, dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los cuerpos docentes universitarios y a los contratados doctores o las figuras laborales equivalentes o las que las puedan sustituir, se establecerá una reserva de un mínimo de un 15 % de plazas para la incorporación de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado R3 de conformidad con el artículo 22.3 o haya superado una evaluación equivalente a la del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3)". Dicho certificado R3 (o su equivalente I3) supone el reconocimiento como investigador/a establecido/a. De este modo, se viene a sustituir los compromisos y requisitos que establecían anualmente las leyes de Presupuestos Anuales del Estado, por una obligación estructural para el Sistema Español de Ciencia Tecnología e Innovación, integrada en la LCTI.

El **segundo** hecho es la resolución de la convocatoria de 2 de diciembre de 2021 de la Secretaría General de Universidades, por la que se estableció el procedimiento para la expedición de certificaciones I3, que se ha producido a lo largo de los meses de enero y febrero de 2023. Como consecuencia de ello, hay nuevos investigadores/as que cuentan con la mencionada certificación, equiparada por la LCTI al certificado R3 que ha introducido la nueva norma.

Un **tercer** aspecto, resultado de la primera convocatoria del Plan CIE, es que determinados investigadores/as que no optaron por distintos motivos a la modalidad UCA-ESTABILIZA-B, recibieron en la evaluación de ANECA una valoración A de sus méritos investigadores, que es la que establece el Plan CIE en su punto 3.3. para optar por la vía extraordinaria a la convocatoria de una plaza de Profesor Contratado Doctor, conforme a un porcentaje máximo del 10% anual de la tasa de reposición, adicional al 15% establecido por la LCTI.

A vista de lo anterior, se considera necesario y conveniente realizar una **nueva convocatoria del Plan CIE, en sus modalidades UCA-ESTABILIZA A y B**, que atienda las expectativas del personal investigador que haya obtenido la certificación I3 y de quienes hubieran obtenido una

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHWB2LQE6US72SRQTLZQOGQ	Fecha	27/03/2023 13:42:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHWB2LQE6US72SRQTLZQOGQ	Página	1/7



valoración A en sus méritos de investigación en la evaluación efectuada por ANECA para la primera convocatoria del Plan CIE, y no hubiesen podido optar en ella a plazas de plantilla, todo lo anterior dentro de los límites de las plazas disponibles.

La decisión de realizar la nueva convocatoria, en las modalidades UCA ESTABILIZA A y B, se toma al amparo del acuerdo de la Comisión de Investigación, punto 10, de la reunión de 3 de marzo de 2023.

Conforme a lo anterior:

RESUELVO

Aprobar una nueva convocatoria del Plan CIE en sus modalidades UCA-ESTABILIZA A y UCA ESTABILIZA B, conforme a las bases que se adjuntan a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R65REC/2022, de 6 de abril)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz
Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHWB2LQE6US72SRQTLZQOGQ	Fecha	27/03/2023 13:42:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHWB2LQE6US72SRQTLZQOGQ	Página	2/7



BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - CONVOCATORIA DEL SUBPROGRAMA UCA-ESTABILIZA A.

Los investigadores/as de la Universidad de Cádiz que acrediten los requisitos establecidos en el Art. 22.bis.3 de la Ley 14/2021 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que cuenten por tanto con la Certificación R3 o con la I3, podrán solicitar la convocatoria de una plaza de Profesor Titular de Universidad (PTU) o Profesor Contratado Doctor (PCD) o figura equivalente, en la categoría y área de conocimiento en la que se encuentren acreditados. El número de plazas posibles a convocar será el contemplado en las distintas Ofertas de Empleo Público dentro del límite del 15% reservado para dichos/as investigadores/as establecidos/as.

SEGUNDA. CONVOCATORIA DEL SUBPROGRAMA UCA-ESTABILIZA B.

Los investigadores/as que habiendo concurrido a la primera convocatoria del Plan CIE, hayan recibido por ANECA la valoración A en investigación conforme a los baremos de acreditación a PTU, podrán solicitar la convocatoria de una plaza de PCD o figura equivalente, siempre que se encuentren acreditados para ello. El número de plazas a convocar será el contemplado en las Ofertas de Empleo Público dentro del límite máximo del 10% anual que establece el punto 3.3. del Acuerdo Marco de 30 de julio de 2021 por el que se aprueba el Plan CIE.

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

Para el mejor aprovechamiento de las tasas de reposición la presente convocatoria se tramitará mediante el procedimiento de urgencia.

CUARTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes, se cumplimentarán en la plataforma de la Oficina Virtual de la UCA a través del siguiente enlace <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=377>, según el modelo recogido en el ANEXO 1 e irán dirigidas a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica.

Con las solicitudes se deberá aportar la siguiente documentación:

- Acreditaciones a las figuras de profesorado con las que cuente.
- Acreditación I3 para las solicitudes del subprograma UCA-ESTABILIZA A, o evaluación por ANECA para las solicitudes del subprograma UCA-ESTABILIZA B.
- Curriculum Vitae actualizado.

El plazo de presentación será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, BOUCA.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hará pública la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHWB2LQE6US72SRQTLZQOGQ	Fecha	27/03/2023 13:42:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHWB2LQE6US72SRQTLZQOGQ	Página	3/7



<https://politicacientifica.uca.es/plan-cie-convocatoria-2023-estabiliza-a-b/>

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 5 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática.

La lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, anteriormente indicada.

QUINTA. INFORME POR LOS DEPARTAMENTOS.

Transcurrido el trámite anterior, las solicitudes se remitirán a los Departamentos, que dispondrán de 5 días hábiles para informarlas, y remitirlas a la presidencia de la Comisión de Investigación.

Los Consejos de Departamentos, conforme a las áreas de conocimiento que tengan asignadas, informarán las solicitudes. Para las informadas favorablemente, el Consejo de Departamento propondrá el área de conocimiento y centro de adscripción, así como el perfil investigador para la plaza, conforme a la trayectoria de los solicitantes que hubiesen iniciado el procedimiento, remitiendo todo ello a la presidencia de la Comisión de Investigación.

En el caso de plazas a cuerpos de funcionarios se adjuntarán también las propuestas de Comisiones Juzgadoras, titular y suplente.

En el caso de plazas de Profesor Contratado Doctor o figura equivalente, los Consejos de Departamento indicarán también las titulaciones preferentes (licenciatura/s o grados/s), y la puntuación mínima para asignar la plaza que no será en ningún caso inferior a 50 puntos.

SEXTA. APROBACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS.

Vistos los informes, las propuestas de convocatorias de plazas, en cada modalidad, corresponderán a la Comisión de Investigación. En el caso de plazas de PTU la aprobación de las mismas corresponderá al Consejo de Gobierno, mientras que para las plazas de PCD o figura equivalente, su aprobación corresponderá a la Comisión de Contratación.

En todo caso, las convocatorias serán públicas, en régimen de concurrencia competitiva, incluyéndose como requisito la certificación R3 o I3 en las convocatorias del Subprograma UCA-ESTABILIZA A.

SÉPTIMA. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN

En el supuesto de que no hubiese plazas suficientes para atender la totalidad de las solicitudes, se establecen los siguientes criterios de prioridad:

Subprograma UCA-ESTABILIZA A (Tasa 15% reservada a investigadores establecidos):

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHWB2LQE6US72SRQTLZQOGQ	Fecha	27/03/2023 13:42:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHWB2LQE6US72SRQTLZQOGQ	Página	4/7	

- Investigadores que hayan participado en la convocatoria de Consolidación Investigadora 2022 de la Agencia Estatal de Investigación, y que acrediten haber sido admitidos en la misma (Orden CIN/894/2022, de 12 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para incentivar la consolidación investigadora).
- Investigadores/as de los Programas Ramón y Cajal y Beatriz Galindo
- Investigadores/as que se encuentren en el último año de un programa de excelencia de los reconocidos en el Anexo V de la Resolución de 2 de diciembre de 2021 de la Secretaría General de Universidades por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3.
- Investigadores/as que a la fecha de solicitud hayan cumplido al menos dos años de un programa de excelencia de los referidos en el punto anterior.

Subprograma UCA-ESTABILIZA B (hasta un 10% anual, según punto 3.3. Plan-CIE):

- Puntuaciones otorgadas por ANECA en la valoración de la trayectoria durante los últimos cuatro años, en las evaluaciones previas realizadas en la convocatoria convocada por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC39VPCT/2022, de 28 de julio.

OCTAVA. LISTA DE ESPERA EN CASO DE NO DISPONIBILIDAD DE PLAZAS

En el supuesto de que hubiese solicitudes en cualquiera de ambas modalidades, UCA-ESTABILIZA A o B, que no pudieran atenderse por falta de plazas, quedarán en lista de espera, en el orden establecido en la base SÉPTIMA, prorrogándose sus contratos como PCD interinos o figura equivalente, previo informe del Vicerrector de Profesorado, todo ello conforme a lo previsto en el punto 8 del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2021, BOUCA nº 339, por el que se aprueba el Acuerdo Marco para la integración y estabilización de investigadores contratados posdoctorales en la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHWB2LQE6US72SRQTLZQOGQ	Fecha	27/03/2023 13:42:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHWB2LQE6US72SRQTLZQOGQ	Página	5/7



ANEXO 1

MODELO DE SOLICITUD A CUMPLIMENTAR DESDE LA
OFICINA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF o Nº DE PASAPORTE	
SITUACION ACTUAL	

MODALIDAD A LA QUE CONCURRE, ÁREA Y DEPARTAMENTO

MODALIDAD A LA QUE CONCURRE

ESTABILIZA A	ESTABILIZA B

POSICIÓN A LA QUE OPTA SI SE PRESENTA A UCA ESTABILIZA A

CONVOCATORIA PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CONVOCATORIA PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

ÁREA DE CONOCIMIENTO	
DEPARTAMENTO	

DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA PERSONA SOLICITANTE

1. Acreditaciones con las que cuenta a figuras de Profesorado Universitario (Todos los solicitantes).
2. Currículum vitae actualizado (Todos los solicitantes)
3. Certificado acreditativo R3 o I3 (Requisito para Modalidad UCA ESTABILIZA A)

ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS

Como solicitante

- Acepto las normas establecidas en la presente convocatoria del Plan CIE y en el Acuerdo Marco de Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2021, BOUCA nº 339.
- Autorizo la cesión de los datos que figuran en la presente solicitud y demás documentación aportada con el fin de cumplir con el proceso de la convocatoria,

DECLARACIÓN DE VERACIDAD

Como solicitante DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHWB2LQE6US72SRQTLZQOGQ	Fecha	27/03/2023 13:42:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHWB2LQE6US72SRQTLZQOGQ	Página	6/7	

1º Que los datos consignados en la solicitud, currículum vitae, y resto de la documentación presentada son veraces.

2º Que la documentación acreditativa que se acompaña esta solicitud es copia fiel de los documentos originales.

3º Que conozco que la falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación requerida comporta la invalidez de la presente solicitud, sin perjuicio de la responsabilidad que de tal circunstancia pudiera derivar.

FIRMA DE LA SOLICITUD

Firma

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHWB2LQE6US72SRQTLZQOGQ	Fecha	27/03/2023 13:42:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHWB2LQE6US72SRQTLZQOGQ	Página	7/7

